

PRECIOS DE SUSCRICION.

Trimestre, 2 pts. 50 cts.
Anuncios, 5 cts. línea para los suscritores, y 10 para los que no lo sean. Comunicados, á precios convencionales.—El pago adelantado.

EL ARAGONÉS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administración del periódico y en el Comercio de D. José Herrero. plaza del Mercado, 18.—La correspondencia al administrador de EL ARAGONÉS, S. Juan, núm.º 33. 2.º

PERIÓDICO DE NOTICIAS É INTERESES MORALES Y MATERIALES DE LA PROVINCIA.

Se publica los Miércoles y Sábados.

No se insertará escrito alguno que no esté firmado, ó no se ajuste á las condiciones de esta publicación ni se devolverán los originales.

ADVERTENCIA.

Son en bastante número los suscritores de fuera de la capital que no han remitido el importe de sus abonos á esta administración, apesar de hallarse trascurrido el trimestre á que corresponden y de haberseles dirigido reiteradas súplicas; y suponiendo que la mayor parte de aquellos no habrán hecho el envío de las cantidades adeudadas por carecer de ocasión conveniente, á todos debemos indicar que en los próximos días pueden efectuarlo por conducto de las personas que de cada pueblo han de concurrir necesariamente á esta ciudad, con motivo de la entrega en caja de los mozos del actual reemplazo.

Aprovechando este medio que proponemos, nuestros abonados dejarán satisfecha la suscripción sin necesidad de gastos de giro ó franqueo, y esta administración podrá ya regularizar sus cuentas y ver si les es permitido mejorar las condiciones del periódico, á cuyo fin van encaminados sus esfuerzos.

Sí, contra lo que esperamos, hubiera algunos suscritores que no respondieran tampoco esta vez á nuestra invitación, nos veríamos en la necesidad de suspender el envío del periódico á los morosos, pues harto extenso es ya nuestro presupuesto de gastos, por más fácil y modesta que parezca la empresa que tenemos emprendida.

El Ferro-carril de la Provincia.

Este importantísimo asunto, que

tantos años há viene ocupando preferentemente la atención de la provincia y que al presente ha vuelto á ser inagotable tema de diversos juicios y variadas apreciaciones, merced á la proposición presentada en el Congreso por los Sres. Diputados Santa Cruz y Castel, ha entrado en una nueva fase, por efecto de la enmienda presentada por el Sr. Rodríguez del Rey, que íntegra estampamos á continuación.

Conformes enteramente con los motivos en que se halla fundada y que creemos muy razonables y atendibles, nos abstendremos por hoy de entrar en largos comentarios, que dejamos al recto é imparcial criterio de los que se interesen de veras por la suerte de nuestra provincia.

Anhelando únicamente el pronto y feliz éxito de la empresa acometida por nuestros representantes, no cesaremos, dentro de nuestra pequeñez, de escitar su actividad y celo para que no cejen en su plausible empeño, y de un modo ú otro y viendo cuál sea el más conveniente lleguen, por fin, á lograr que sea un hecho el ferro-carril, con lo que merecerán justo y glorioso renombre y serán dignos de la gratitud de la provincia.

Bueno será, y áun lo creemos indispensable, que esta les ayude eficazmente tomando el asunto con calor, excogitando medios y arbitrando auxilios extraordinarios que faciliten el resultado por todos apetecido. A este efecto, fuera de desear que la antigua Junta gestora se pusiera al frente, desplegara toda su energía, pusiera en juego todas las fuerzas vivas y los grandes recursos con que cuenta la provincia y trabajara con ahínco y constancia hasta dar cima á este asunto. ¿Cuándo encontrará mejor ocasión que la presente para dar señales de vida, reunirse en la capital, hacer un llamamiento general y reanudar las tareas

y gestiones que se confiaron á su cuidado? Tenemos una satisfacción en saber que los dignos individuos de esta Junta se hallan animados de inmejorables deseos, y como en todos ellos reconocemos relevantes cualidades de talento y actividad, no dudamos que sabrán cumplir con su cometido.

Con objeto de que la opinion pública no se extravíe lastimosamente, sino forme juicio cabal y acertado de la cuestion actual, y se levante unánime y poderosa cooperando al coronamiento de la obra emprendida por nuestros Diputados á Córtes, creemos oportunísimo recordar los principales antecedentes de la cuestion que nos ocupa.

Debe tenerse muy presente que la concesión del ferro-carril en 1878 abrazaba la línea unida de Calatayud á Sagunto. Tropezóse bien pronto con que, siendo harto distintas las condiciones de su construcción desde Calatayud á Teruel y de Teruel á Sagunto, en tanto que la subvención acordada era suficiente para la primera, no lo era así para la segunda, y habiéndose de emprender por entero, no hubo postor en la licitación. Se pensó entonces en dividirla en dos líneas, cuyo centro fuera la capital, para que de este modo pudiera conseguirse la adjudicación de una de sus partes á quien la solicitase con las condiciones establecidas. En ese sentido trató y defendió la cuestion el Sr. Rodríguez del Rey en las últimas Córtes, logrando fuese aprobada su moción en el Congreso y que el Gobierno le ofreciese aumento de subvención. En tal estado se hallaba el asunto, por no haber sido votado en la alta Cámara, cuando se acordó en Consejo de Ministros auxiliar á las provincias, cuyas capitales no estuvieran unidas á la red general de ferro-carriles, aumentando las subvenciones aprobadas hasta donde fuera

necesario para que tuviesen una línea férrea. Ahora bien, partiendo de estos antecedentes, lo conveniente y preciso era separar las dos líneas indicadas, para facilitar su construcción, y pedir aumento de subvención, si la acordada no era suficiente para hacerse una ú otra. El señor Sta. Cruz, afianzándose en lo que se hallaba ya hecho, pide la línea de Calatayud á Teruel y solicita mejoras en los auxilios del Gobierno para que se lleve á cabo esa parte separada de la otra. El Sr. Rodríguez del Rey, en cambio, aboga y solicita una subvención especial para la construcción de la línea de Teruel á Sagunto, por creerla más beneficiosa y de reconocidas ventajas para los intereses de la provincia, á la vez que más costosa y difícil. Opina indudablemente, y abundamos en su opinión, que, una vez hecha esta línea, no tardaría en hacerse la otra, que es más fácil y puede realizarse sin extraordinarios recursos; así como, de construirse la de Calatayud con especiales y aún innecesarias ventajas, fuera imposible que se pensase jamás en la de Sagunto.

Bajo tal supuesto, la enmienda del Sr. Rodríguez tiende á aprovechar la mayor subvención, que el Gobierno se halla dispuesto á conceder, en beneficio de la línea de Sagunto, como medio de que se llegue en día no lejano á la construcción de la vía entera y completa, cuando, en caso contrario, teme que la provincia no tenga nunca sino la mitad.

No sabemos si nos equivocaremos al suponer que esta enmienda del Sr. Rodríguez ha de prosperar; pero nos dan motivo á esperar así la respetabilidad de las firmas que la apoyan y la influencia y actividad que sabe desplegar el Diputado por este distrito.

De todos modos, lo que importa es que se afanen unos y otros por el fomento de nuestros intereses, en lo cual son dignos de encomio, y que la provincia les preste su concurso para llegar al término deseado.

Hé aquí ahora la enmienda á que nos referimos.

Enmienda al dictámen de la Comisión sobre la proposición de ley autorizando la concesión de un ferro-carril de Calatayud á Teruel.

AL CONGRESO.

La buena disposición del Gobierno de

S. M. queha acordado en principio aumentar hasta donde sea necesario las subvenciones de las líneas que por una ú otra zona lleguen á unir las capitales de Almería, Teruel y Soria con la red general de ferro-carriles, és en estos momentos objeto del más detenido y profundo estudio por todos aquellos que desean que ese sacrificio, que se vá á imponer al Tesoro público, no resulte estéril y acaso perjudicial á los intereses de esas mismas provincias que tan justamente viene á favorecer.

Teruel es la primera para que se ha pedido de un modo determinado y concreto la aplicación inmediata de esos beneficios presentando la proposición de ley, que convertida hoy en proyecto se halla sometida á la deliberación del Congreso. Laudable es por todo extremo el celo demostrado por los firmantes de la proposición, siendo de lamentar en concepto de los que suscriben que no haya sido aplicado de un modo útil y beneficioso á los intereses de aquella provincia.

Dos líneas aprobadas, subvencionadas é incluidas en el plan general de ferro-carriles pueden unir la capital con la red general. Es una la de Teruel á Calatayud y es la otra la de Teruel á Sagunto.

El recorrido de la primera es de 129 k. 100 m. el de la segunda de 145 k. 138 m.

El terreno que ha de atravesar la de Teruel á Calatayud se halla tan desprovisto de dificultades para la construcción, que si no se ha realizado ha sido porque sola no és de utilidad comercial para la provincia y no porque se considere insuficiente el auxilio concedido, pues con la subvención que hoy tiene es opinión general que puede construirse.

No sucede otro tanto á la línea de Teruel á Sagunto, que atravesando terrenos muy accidentados presenta dificultades de ejecución que imponen gastos, para los cuales no és suficiente auxilio la subvención máxima de 43.050 pesetas por kilómetro que hoy tiene concedida.

Pero ésta es la verdadera línea comercial y de utilidad para la provincia de Teruel, y la que podrá venir á reanimar el abatido espíritu industrial y comercial de aquél pais, tan próspero en otros tiempos.

Y así lo han entendido siempre en aquella provincia y lo han demostrado sosteniendo una constante oposición á que se separasen las dos líneas pretendiendo que si se sacaban á subasta independientemente la una de la otra, llegaría acaso á realizarse la construc-

ción de la de Teruel á Calatayud, por razón de lo poco costosa que sería la explanación; pero que quedaría perdida toda esperanza de que se construyese la otra línea, á lo cual creían que podía servir de compensación la subvención de la de Teruel á Calatayud.

La experiencia vino á demostrar que no era bastante á interesar al capital en la construcción de las dos líneas unidas las ventajas de ejecución que ofrece la de Calatayud y que era preciso separarlas para que se hiciese ésta, que, aun sin ser de utilidad comercial, al fin uniría á la capital con el resto de la península.

Por eso se presentó en las Cortes anteriores una proposición de ley separando las dos líneas, la cual fué aprobada por el Congreso y no llegó á ser ley porque quedó pendiente en el Senado de votación definitiva.

En este estado parecía natural que la subvención extraordinaria que se pide para la línea de Calatayud se hubiese pedido para la de Sagunto tanto más cuanto que el sacrificio que ha de hacer el Tesoro no se aumentará sobre el que se propone sino en una cantidad relativamente pequeña.

Fundados en estas consideraciones, pedimos al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda al dictámen de la Comisión sobre la proposición de ley autorizando la concesión de un ferro-carril de Calatayud á Teruel.

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para otorgar, con sujeción a la legislación vigente sobre ferro-carriles y con arreglo al proyecto aprobado por Real Orden de 7 de Agosto de 1878, la concesión de la línea férrea de Teruel á Sagunto.

Art. 2.º El plazo para terminar las obras no podrá exceder de seis años, contados desde la fecha en que se adjudique la concesión. La duración de ésta será de noventa y nueve años contados desde la misma fecha.

Art. 3.º El Estado auxiliará la construcción de este ferro-carril entregando al concesionario 10.233.000 pesetas en metálico y sin reducción alguna, distribuidas en seis anualidades consecutivas é iguales de 1.705.500 pesetas.

Art. 4.º El Gobierno auxiliará además la ejecución de este ferro-carril concediendo la exención de los derechos de Aduanas al material que sea necesario introducir del extranjero para construir la línea y para explotarla durante los diez primeros años.

Art. 5.º Dentro de los sesenta días siguientes al de la promulgación de la presente ley, el Ministro de Fomento

mandará sacar á subasta la concesión de esta línea.

Palacio del Congreso 6 de Marzo 1885.
—Francisco Rodríguez del Rey. Wenceslao Martínez. El Conde de Sallent. Aureliano Linares Rivas. Eduardo Castañón. El Marqués de Pidal. El Marqués de Sardoal.

Sr. Director de EL ARAGONÉS.
Teruel.

Madrid 8 Marzo 1885.

Mi querido amigo: El mar de la política se agita y embravece por momentos y el horizonte se oscurece de tal modo que no hay medio de presagiar lo que podrá suceder desde hoy en adelante.

Los catalanes lanzaron ayer aflados dardos contra el Gobierno, con motivo del *modus vivendi*, y el Sr. Romero Robledo, contestó también duramente al Sr. Planas, poniéndose con tal motivo en abierta oposición los conservadores entre sí. Y no es esto solo lo ocurrido al defender su enmienda el diputado catalán, sino que su extenso discurso se distinguió por las graves censuras que dirigió al Gabinete, por sus acusaciones contra el Ministro de Estado, por sus aceradas frases contra el Presidente del Consejo. El Ministro de la Gobernación defendió los actos del Gobierno; y con palabras duras acusó al Sr. Planas de faltar á todas las consideraciones y conveniencias parlamentarias.

En el Senado se presentó otro conflicto más serio, mucho más trascendental que el del Congreso, por referirse á las relaciones entre España y el Vaticano.

A consecuencia de la alocución de Su Santidad, fechada el 4 del corriente, en la que se lamenta con amargura de la situación á que ha sido reducido el Pontificado, el Sr. Obispo de Puerto Rico presentó una interpelación al Gobierno, por creer en abierta oposición las palabras del Pontífice con las declaraciones del Sr. Cánovas del Castillo.

Parece que el lunes ó martes esplanará su interpelación el Sr. Obispo, y que á su discurso contestará el Sr. Cánovas del Castillo como el más aludido por el interpelante.

El Sr. Maluquer declara en una pequeña oración, que los Obispos, así el de Plasencia como el de cualquiera otra parte, tienen perfecto derecho á ocuparse en sus pastorales de los asuntos referentes á la religión, y de censurar todo cuanto pueda ofenderla, siempre que no ataquen las instituciones fundamentales de la Nación.

Por otra parte, el déficit que ofrecen

los presupuestos del ejercicio corriente da lugar á rudos ataques por parte de las minorías, que en extensos artículos hacen públicos en la prensa su disconformidad y su disgusto.

—Ya recordará V. que el Gobierno tenía acordado conceder subvenciones extraordinarias á las líneas que han de unir las provincias de Soria, Teruel y Almería, con la red general de ferrocarriles; pues bien, fundados en dicha concesión, dos diputados de esa provincia han presentado una proposición al Congreso, solicitando que aquella subvención se destine á la línea de Teruel á Calatayud, como la más interesante, en tanto que otro diputado considera más ventajosa la de Teruel á Sagunto y solicita en una enmienda que se aplique ese beneficio á la construcción de esta última.

Suyo afmo. amigo.

El Corresponsal.

Crónica provincial y local.

Llamamos la atención de nuestros lectores acerca del anuncio inserto en el lugar correspondiente, relativo á la enseñanza que D. Prudencio Ochoa se propone plantear en esta capital de dos materias altamente instructivas, cuales son la *Partida doble* y la *Caligrafía* que tan hermanadas se hallan entre sí: para aprender la primera, están indicados los jóvenes que se dedican al comercio; y en cuanto á la segunda, es evidente su utilidad para toda clase de personas, puesto que entraña la reforma de letra en todos sus caracteres, y el conocimiento exacto de cuantos detalles se requieren para escribir con la debida soltura y lucidez.

El Sr. Ochoa es amigo particular nuestro: la prensa de Zaragoza ha hablado mas de una vez de las excelentes cualidades que reúne para la enseñanza de que se trata, y nosotros le recomendamos sin reserva, á cuantas familias puedan interesar sus lecciones.

El infatigable Diputado por este distrito, Sr. Rodríguez del Rey, presentó al Congreso, en el día 6 del actual, una proposición de ley, pidiendo la rehabilitación de la compañía del ferrocarril de Val de Zafan, considerándola altamente beneficiosa para esta provincia, logrando que fuese aprobada por unanimidad.

Por el Ministerio de la Gobernación han sido aprobados, de conformidad con los dictámenes del Consejo de Estado, los acuerdos por los que la Comisión

permanente de esta provincia declaró soldados del ejército activo en el reemplazo del año último á Gerónimo Lázaro Soriano, por el cupo de Saldon, y á Gil Julian Sancho, por el de Mosqueruela; desestimándose, en su consecuencia, las reclamaciones producidas respectivamente contra dichos acuerdos por los padres de los interesados, Hilario Lázaro Villalba y Joaquín Julian Dolz.

Ha llegado á esta capital procedente de Huesca D. Manuel Sardin, para tomar posesión del cargo de Secretario de la Audiencia de lo Criminal del distrito.

En uno de los días de la última semana, ocurrió en Santa Eulalia un hecho criminal de que quizá tenga ya conocimiento la mayoría de nuestros lectores, hecho que tiene profundamente impresionado á todo aquel vecindario.

De las versiones llegadas á nuestros oídos, resulta que, hallándose dos hermanos, vecinos de dicho pueblo, en una taberna del mismo, el mayor hizo repetidas instancias al menor para que continuara bebiendo, á lo que éste se negó; irritado aquel, le lanzó la vasija del vino, y al tratar sin duda el segundo de echarse sobre su agresor, en el acto sacó éste una arma blanca y le infirió una herida en la región abdominal, de cuyas resultas falleció á las treinta y seis horas próximamente.

El muerto deja en la más triste horfandad cuatro ó cinco infelices criaturas. El presunto autor del crimen se halla á disposición del Juzgado competente.

El lamentable hecho que nos ocupa, uno de los más espantosos y repugnantes que puede registrar la estadística criminal de los pueblos, ha dado motivo á un suscriptor nuestro de la referida localidad para escribir una conmovedora carta que sentimos no poder publicar por falta absoluta de espacio.

VARIEDADES.

Á ISABEL.

Esperanzas.

Con tu amor, ya del dolor
no temo el dardo, ángel mio,
pues poseyendo tu amor,
veré todo del color
que convenga á mi albedrío.

Seré dichoso, dichoso;
nada turbará mi calma

en este mundo engañoso,
y en éxtasis misterioso
hallará deleite el alma.

Veré con tu amor serenas
de mi existencia las horas;
no me herirán crueles penas,
que te adoro, y tú me adoras
y la mente me enajenas.

Me darán arrobamiento
tus no finjidas caricias;
serás tú mi pensamiento,
mi alma, mi fé, mi contento,
el cielo de mis delicias.

Y al chocarse mis miradas
con las tuyas, silenciosas
y en pasión pura impregnadas,
se dirán... que son lanzadas
para enlazarse amorosas.

Y felices sin desvelo
que aminore nuestro afán,
pensaremos que en el suelo
vivimos como en el cielo
los ángeles vivirán.

E. G. L.

CHARADA.

Si en una tarde de estío,
cuando angustioso me veo
de sofocante calor,
tercia prima y me refresco,
en mí al punto tres segunda
un vehemente deseo
de tomar la dos tercera,
y con gusto lo hago luego.

Darte más explicaciones,
charadista, ya no puedo;
y así te diré que el todo
en primera dos lo encuentro.

El Perdigacho.

Solución á la charada del número anterior.

Es-to-que.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santos de hoy.—San Eulogio, San Constantino y Santa Aurea.

Santos de mañana.—San Gregorio Magno y San Bernardo.

Santos del día 13.—San Leandro, arzobispo y Santa Eufrasia.

Cultos.—Al toque de oraciones el santo Rosario en las iglesias de Sta. Clara, San Pedro, San Martín y el Salvador de la Merced; enseñándose en esta última, á continuación, la doctrina cristiana á los niños de la feligresía, y rezándose el Viacrucis después del sermón en los miércoles y viernes.

A la misma hora en la Catedral, rosario y meditación todos los días, y sermón en los miércoles y viernes.

En Santa Teresa, se reza el Viacrucis, los viernes y domingos, á las 4 de la tarde.

En la Iglesia del Salvador los Viernes, á las 4 1/2, Miserere y Sermón.

En este día comienza el novenario en honor del patriarca San José, en la iglesia de San Martín: la misa cantada se celebrará á las 10 de la mañana todos los días, y por la tarde se dará principio al ejercicio acostumbrado á las 5.

INSTITUTO PROVINCIAL DE TERUEL.

Estacion meteorológica.

Mes de Marzo de 1885.

| Días. | Altura del barómetro reducido á 0°. y en mm. á las 9 mañana. | Temperatura del aire en grados centígrados. | | |
|-------|--|---|---------|--------------------|
| | | Máximas. | | Mínima. Sombra. |
| | | Sol. | Sombra. | |
| 6 | 678'72 | 16' 2 | 11' 4 | 3' 8 |
| 7 | 681'81 | 18' 5 | 15' 8 | 2' 8 |
| 8 | 681'40 | 22' » | 20' » | 0' 2 |
| 9 | 687'60 | 18' » | 13' 4 | 4' » |

Precios corrientes en el Mercado de esta plaza el día 10 de Marzo de 1885.

Chamorra superior á 34 reales fanega ó 15 reales 88 céntimos doble decálitro.

Chamorra ordinaria á 30 id. id. 14,1 id.

Chamorra á 30 id. id., ó 14, id. id.

Jejas á 27 y 28 id. id., ó 12,61 y 13,08 id.

Royos á 24 id. id., ó 11,21 id. id. y 27 ó 12,61.

Morcachos á 20 y 24 id. id., ó 9,54 y 11,21 idem idem.

Centenos á 17' id. id., ó 7,84 id. id.

Cebada á 15 id. id., ó 7 id. id.

Arroz á 24 y 26 reales arroba de 13'21 kilos.

Judías pinet á 25 id. de id. id.

Bacalao á 42 id. id. de id.

Azucar blanco 1.ª á 56 id. id. de id.

Idem terciado de 44 á 52 id. id. de id.

Aceite á 60 id. id. de id.

Aguardiente usual 1.ª á 22 reales cántaro de 10'96 litros.

Idem 2.ª á 20 id. id. de id.

Anis dulce, *La Confianza*, á 26 id. id. de id.

Vino campo Cariñena á 18 id. id. de id.

Idem rivera de Daroca á 16 id. id. de id.

Idem Valenciano á 14 id. id. de id.

ANUNCIOS.

A LOS DUEÑOS DE MOLINOS.

En el de D. Pedro Lahuerta y San-

chez, en Albarracín, se construyen limpias de varios sistemas á precios módicos, y se venden á prueba en el mismo. Se encarga también de todo el mecanismo para ponerlos en marcha en el punto que se desee. 9-10.

LECCIONES DE

PARTIDA DOBLE Y CALIGRAFÍA,

POR

D. PRUDENCIO OCHOA.

Calle de la Judería, número 3.

Una constante práctica en la enseñanza de ambas materias, y el conocimiento exacto de los modernos adelantos en la segunda, me permiten confiar en que no han de quedar defraudados los deseos de mis discípulos. Los caracteres español é inglés, con sus respectivos enlaces para escribirlos con rapidéz, podrán obtenerlos las personas de uno y otro sexo en un término relativamente breve, aun cuando la falta de uso les haya hecho olvidar los primitivos rudimentos.

Los precios, siempre económicos, serán convencionales y según los casos. Resultarán más beneficiosos, si los discípulos se reúnen por grupos de cuatro ó seis en el domicilio de alguno de ellos: esta práctica es la más aceptada por el bello sexo en otras poblaciones, y con ella han adquirido muchas señoritas, bajo mi dirección, un carácter de letra simpático y á la altura del gusto de nuestros tiempos.

Se vende la casa núm. 13 de la Calle de la Democracia.

Dará pormenores de dicha venta, D. Felix Catalán, que vive Calle del Seminario, núm. 4.--2.º

VENTA

de una estantería, escaparate y mostrador.

En esta imprenta darán razon.

Recomendamos á nuestros paisanos que vayan á la Corte, «La Aragonesa de Calamocha», acreditada casa de huéspedes: Infantas, 11, 3.º, derecha.

Teruel Imp. de LA CONCORDIA,
á c. de L. Molis, Plaza de Bolívar, 18.